



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0083 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, 21 AGO. 2009

VISTO, el Oficio N° 476-2009-SGSL y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato SNIP 03 se otorga la Declaratoria de Viabilidad con Código SNIP N° 107348 del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500 m3), para la Cobertura de los Distritos de Pueblo y Grocio Prado"

Que, mediante Oficio N° 023-2009-SEMAPACH S.A/G.T, la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha, comunica de la conformidad al Formato SNIP N° 15.

Que, el referido Proyecto se encuentra incluido en el Programa de Inversión del 2009 del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole la siguiente estructura funcional programática, Función: 18 Saneamiento, Programa: 040 Saneamiento, Sub Programa: 0088 Saneamiento Urbano, Proyecto: 2.088218 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500 M3) para la Cobertura de los Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado, Componente: 2.000375 Construcción de Sistemas de Agua, **Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500 m3), para la Cobertura de los Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado"**, con una meta de: Construcción de 1,036.00 ml de Línea de Conducción, Construcción de 13,076.50 ml de Línea de Aducción, Construcción de Reservorio Elevado de 500 M3, Construcción de Cerco Perimétrico de Reservorio Pueblo Nuevo.

Que, en mérito a lo dispuesto por la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, los Expedientes Técnicos de las Obras a ejecutar por Administración Directa serán aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiéndole por afinidad aprobar las que se ejecuten por la modalidad de Contrata.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Sub Regional Chincha y con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0252-2009-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra que a continuación se detalla:

FUNCION : 18 Saneamiento
PROGRAMA : 040 Saneamiento
SUB PROGRAMA : 0088 Saneamiento Urbano
PROYECTO : 2.088218 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500 m3) para la Cobertura de los Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado
COMPONENTE : 2.000375 Construcción de Sistema de Agua
OBRA : Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500 m3) para la Cobertura de los Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado

META :
- Construcción 1,036.00 ml Línea de Conducción
- Construcción de 13,076.50 ml Línea de Aducción
- Construcción de Reservorio Elevado de 500 m3
- Construcción de Cerco Perimétrico de Reservorio Pueblo Nuevo

MOD. DE EJECUCION : Contrata.
PPTO. TOTAL : S/. 5'903,890.00 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL OBRA : S/. 5'581,969.61 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL DE SUPER. : S/. 216,656.00 Nuevos Soles
PREVISION POR MAYORES COSTOS : S/. 87,384.39 Nuevos Soles
GASTOS ADMINISTRATIVOS SUPERV. : S/. 17,880.00 Nuevos Soles
ANALISTA : Ing. Katherine Margot Muchaypiña Gonzales
UBICACIÓN : Distrito : Pueblo Nuevo
Provincia : Chincha
Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, previo a todo trámite posterior a la presente aprobación, la Gerencia Sub Regional Chincha, deberá coordinar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que en concordancia a las funciones que viene desarrollando este último, deberá tramitar la resolución de autorización de la ejecución de la presente obra por parte del Presidente del Gobierno Regional Ica, en la que regularice así mismo la autorización de elaboración del Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GERENCIA REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. OSIEL A. COLMARIAN ZAPATA
GERENTE REGIONAL

